

Decreto Nº 5062, que dispone que el Director de la División Materno-Infantil de la Sec. de E. de Salud Pública y Asistencia Social formará parte del Consejo Nacional de Población y Familia.

(G. O. Nº 9186, del 23 de Mayo de 1970)

MANUEL RAMON RUIZ TEJADA
Presidente de la Suprema Corte de Justicia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

NUMERO 5062

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— El Director de la División Materno-Infantil de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social formará parte del Consejo Nacional de Población y Familia, en adición a los miembros que lo integran de conformidad con el artículo 2 del Decreto Nº 2091, de fecha 14 de febrero de 1968.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de mayo del mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 107º de la Restauración.

MANUEL RAMON RUIZ TEJADA

Decreto Nº 5063, que aprueba la Resolución Nº 25-70, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9186, del 23 de Mayo de 1970)

MANUEL RAMON RUIZ TEJADA
Presidente de la Suprema Corte de Justicia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

NUMERO 5063

CONSIDERANDO que la empresa industrial JOSE D.

ACRA, C. POR A., obtuvo del Directorio de Desarrollo Industrial la clasificación en la Categoría "C", a fin de acogerse a los beneficios de la Ley N° 299, de Incentivo y Protección Industrial de fecha 23 de abril de 1968;

CONSIDERANDO que para dictar su Resolución el Directorio de Desarrollo Industrial comprobó que la empresa solicitante reunía las condiciones exigidas por la Ley N° 299, del 23 de abril de 1968;

VISTO el artículo 38 de la Ley N° 299 del 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución N° 25-70, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial, en fecha 6 de marzo de 1970, la cual copiada textualmente dice así:

"RESOLUCION N° 25-70

CONSIDERANDO: Que la empresa industrial JOSE D. ACRA, C. POR A., presentó al Departamento Técnico Industrial una solicitud registrada en fecha 24 de diciembre de 1969 con el N° 204, para ser clasificada en la Categoría "C" y acogerse a los beneficios de la Ley N° 299 de fecha 23 de abril de 1968.

CONSIDERANDO: Que la referida empresa produce suelas y oscarias, que sustituyen importaciones.

VISTO: El informe presentado por el Departamento Técnico Industrial, del cual se transcriben los siguientes puntos:

Inversión total: RD\$308,494.63

Localización: Santiago

Tipo de proyecto: Empresa establecida

Empleos creados: 60

Materias primas y materiales nacionales: 42.43%

Valor agregado neto: RD\$144,699.38

Efecto sobre la distribución del ingreso: Positivo

Solvencia moral y económica: Satisfactoria.

VISTOS: Los artículos 9, 11, 12, 17, 19, 24, 25, 36, 37, 38 y 40 de la Ley N° 299 de fecha 23 de abril de 1968.

En ejercicio de las facultades que le confiere dicha ley,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Clasificar a la empresa industrial JOSE D. ACRA, C. POR A., en la Categoría "C".

SEGUNDO: Concederle por el término de 10 años, exoneración en proporción de un 90%, de todos los derechos e impuestos de importación y demás gravámenes conexos, incluyendo el arancel, los impuestos unificados y los de consumo interno, que incidan sobre los siguientes artículos:

Cantidades anuales	Nombre de los artículos
7,800 Lbs.	Acido Fórmico
4,200 Lbs.	Acido Oxálico
10,800 Lbs.	Acido Sulfúrico
4,200 Lbs.	Albafix NCO
18,000 Lbs.	Basyntan FCBI-4
4,800 Lbs.	Bicarbonato de sodio
14,400 Lbs.	Bisulfito sodio
48,000 Lbs.	Cromitan B
720 Lbs.	Dawicide G
5,400 Lbs.	Dromus B
5,400 Lbs.	Formiato Calcio
26,400 Lbs.	Fultex N° 12
26,400 Lbs.	Basyntan RM
2,400 Lbs.	Anilinas
2,400 Lbs.	Dioxido de Titanio DR-55
1,200 ML	Lija
9,600 Lbs.	Lipoderm I
9,600 Lbs.	Lipoderm II
2,400 Lbs.	Tamal NNO
48,000 Lbs.	Tanalin R
2,400 Lbs.	Tanalin W2xD
2,400 Lbs.	Bayintitan A
6,000 Gls.	Acabados (preparaciones para adobar y acabar cueros)

8,800 Lbs.	Lipamin O
600 Lbs.	Methocel
96,000 Lbs.	Mimisa sólida
9,600 Lbs.	Morite EI
9,600 Lbs.	Morite 1688
5,400 Lbs.	Morite 311-H
96,000 Lbs.	Quebracho sólido
18,000 Lbs.	Quebracho Atomizado
6,000 Lbs.	Robapon O R
6,000 Lbs.	Sal de Epson
14,400 Lbs.	Sulfato Amonio
36,000 Lbs.	Sulfuro Sodio
13,200 Lbs.	Tonigan RPN

TERCERO: Exigir a esta empresa el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Enviar al Departamento Técnico Industrial un informe anual con el total de su producción industrial, con el valor y cantidad de las materias primas y materiales importados con liberación de derechos.
- Deberá consumir las materias primas o materiales tan pronto se produzcan en el país en calidad y precio competitivo incluyendo en la comparación de precio todos los derechos de importación del producto competidor.
- Cumplir con todas las demás obligaciones que pone a su cargo la Ley N° 299 de fecha 23 de abril de 1968.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos setenta (1970), años 127° de la Independencia y 107° de la Restauración. Lic. Mario Martínez Feguero, Subsecretario de Estado de Industria y Comercio, Presidente en funciones del Directorio de Desarrollo Industrial.

YO, ING. JUAN LUIS MARTE, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: que esta decisión fue tomada por los miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio, el día 6 de marzo de

1970, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Ing. Juan Luis Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial."

Art. 2.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de mayo del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 107º de la Restauración.

MANUEL RAMON RUIZ TEJADA

Decreto Nº 5064, que otorga exequátur de Abogado a varios graduados de la U. A. S. D.

(G. O. Nº 9186, del 23 de Mayo de 1970)

MANUEL RAMON RUIZ TEJADA

Presidente de la Suprema Corte de Justicia

En Ejercicio del Poder Ejecutivo

NUMERO 5064

VISTA la Ley sobre exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial Nº 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur a los Doctores Miguel Ángel Hernández Pepén, Federico Guillermo Rodríguez Vicini y Julio César Martínez Rivera, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.